



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4526/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4526/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente:

***"Solicito certificación de expediente clínico de mi padre fallecido, [REDACTED] conocido como: [REDACTED] ubicado en Hospital [REDACTED]"***

Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante presentó documentos originales DUI y partida de defunción del señor [REDACTED] conocido como: [REDACTED] y DUI y partida de nacimiento del solicitante, en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que el solicitante era hijo del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

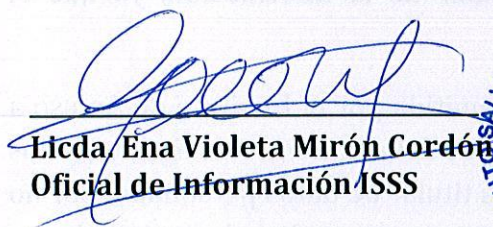
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico, fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] dicha información consta de 129 folios útiles, haciendo un total de 163 fotocopias (frente y vuelto); asimismo se recibió oficio por parte de Hospital Oncológico, en el que informa que no se refleja historial médico en agenda ni existencia de expediente en dicho archivo del señor [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** al solicitante la información descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de seis dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$6.52), lo que corresponde a 163 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico del solicitante.

  
**Licda. Éna Violeta Mirón Cordero**  
**Oficial de Información ISSS**

